

Año de 1412

En mayo y junio y siete dias de mayo era dicta Este dia fue en unca en unca en la
camara de la corte segun lo acordado los mas de los omes bues y buenos y segun
el Rey Santo don Alonso el primero Rey de castilla y leon por el Rey Santo don Alonso
Junio de la dicta abate

El reguero por el Rey Santo don Alonso de la financa de los llanos de nor

El Rey Santo don Alonso el primero Rey de castilla y leon en el dicto reguero de los
regueros en algunos fechos y negocios que no podia faller y especialment el de
don Juan fijo del Rey nro señor aya enbudo por el Rey Santo don Alonso el primero
que fuese por algunos cosas que son suyas por la que el reguero el no podra
la que por el reguero por los platos a si ay los como enuales. E or si los
platos de las montes y aloualad que auel son molidos y comenidos y se comenyan
manera de ay adelante no faren de libra por menqua de tres de voluere de los
dictos omes bues y ofuals de lego en su lugar en el dicto oficio de la alcallia a
financa de nor que pence es que es ome bues y el dicto Rey su padre se el
el financa de nor se trabu en si el dicto oficio y pence se el amara financa su
obligo si una se refugos manul por el na y Santo blasco y su de pma

El oficio de la financa de pma

Or si el dicto Rey por los de voluere de los dictos omes bues y ofuals por lo
de la dicta abate que de pma que pence es que es ome bues y ofuals en el dicto oficio
el que su de pma que pence es trabu en si el dicto oficio y pence en ofuals de
Juro se obligo si una se refugos manul por el na y Santo blasco